



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cuatro (4) de abril de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 609

Referencia	Acción popular.
Demandante	Jesús Francés García Aristizabal
Demandado	Municipio de Granada y otros.
Radicado	05001 33 33 025 2012 00231 00
Asunto	Acepta renuncia a poder.

En escrito allegado por la apoderada del Municipio de Granada manifiesta que renuncia al poder otorgado por el ente territorial demandado, en consideración a la terminación del respectivo contrato de prestación de servicios que ostentaba con la entidad territorial.

De conformidad con el artículo 69 inciso 4º del Código de Procedimiento Civil, la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales. Por lo tanto a través de Secretaria procédase de conformidad con la comunicación de la aceptación de renuncia que se efectúa a través del presente auto.

Una vez la entidad territorial acredite nuevo apoderado, se procederá a la fijación de la audiencia de pacto de cumplimiento, por lo que se le insta al señor alcalde de la localidad a que proceda en tal sentido en el menor tiempo posible.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2013 Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria